MINSA
DIGESA
DCEA
Firmado digitalmente por: QUICHIZ ROMERO Elmer FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/02/2022 19:38:14-0500

MINISTERIO DE SALUD **N° 1053-2022/DCEA/DIGESA/SA**

Resolución Directoral

Lima, ...18... de.....febrero..... .del...2022..

VISTOS:

El Expediente **N° 80194-2021-D**, que contiene la solicitud presentada por la empresa **MONTANA S.A.**, identificada con RUC N° 20100182263, con domicilio legal ubicado en Av. Javier Prado Este N° 6210, int. 401, Urb. La Riviera de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; sobre Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CHUSPISOL 10 WG (i.a. Tiametoxam 10%), en tipo de formulación Gránulos dispersables; y, el **Informe N° 1553-2022/DCEA/DIGESA,** que forma parte integrante de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, la empresa **MONTANA S.A.**, presentó el Expediente Nº 80194-2021-D, por el cual solicitó la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CHUSPISOL 10 WG (i.a. Tiametoxam 10%), en tipo de formulación Gránulos dispersables, para uso en el ámbito doméstico, industrial y en salud pública;

Que, el producto plaguicida denominado CHUSPISOL 10 WG (i.a. Tiametoxam 10%), en tipo de formulación Gránulos dispersables; es fabricado por la misma empresa **MONTANA S.A.**, en su planta ubicada en Av. Javier Prado Este N° 6210, int. 401, Urb. La Riviera de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima;

Que, con fecha 03 de febrero de 2022, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria emite la notificación 2022024522 vía VUCE, a la empresa **MONTANA S.A.**, a efectos de que cumpla con subsanar las observaciones realizadas al expediente, otorgándole para ello un plazo de dos (02) días hábiles;

Que, con fecha 07 de febrero de 2022, la empresa, dio respuesta a la referida notificación, adjuntando la información complementaria que subsanaría las observaciones realizadas;

Que, el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria **–** DIGESA, a través de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones, emitió el **Informe N° 1553-2022/DCEA/DIGESA**, mediante el cual concluyó que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el **Procedimiento N°25 "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)"**, del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N.°001-2016-SA, y sus modificatorias, por lo que se recomienda **OTORGAR** la autorización sanitaria solicitada;

Que, conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA, la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones tiene la función de formular normas, lineamientos,

protocolos y procedimientos para otorgar certificaciones, autorizaciones sanitarias, permisos, registros, notificaciones sanitarias obligatorias y otros en materia de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Estando a lo informado y a las conclusiones arribadas por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones mediante el **Informe N° 1553-2022/DCEA/DIGESA**, y;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N°001-2016/SA y sus modificatorias; por la Ley N°26842 - Ley General de Salud; por el Decreto Legislativo N.° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA y su modificatoria, a través del Decreto Supremo N°011-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR a favor de la empresa **MONTANA S.A.**, la Autorización Sanitaria para la fabricación y comercialización del producto plaguicida denominado CHUSPISOL 10 WG (i.a. Tiametoxam 10%), en tipo de formulación Gránulos dispersables, para uso en el ámbito doméstico, industrial y en salud pública; fabricado por la misma empresa **MONTANA S.A.**, en su planta ubicada en Av. Javier Prado Este N° 6210, int. 401, Urb. La Riviera de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

El producto plaguicida denominado CHUSPISOL 10 WG (i.a. Tiametoxam 10%), será fabricado y comercializado en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Capacidad del envase
Balde o pote blanco	Polietileno de alta densidad o Polipropileno	250g
Sobre	Aluminio trilaminado	500g
Bolsa	Aluminio trilaminado o polietileno de baja densidad	1Kg, 3Kg, 5Kg y 10 Kg

Artículo 2.- La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3.- La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria **–** DIGESA, disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la empresa, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Blgo. Elmer Quichiz Romero
Director Ejecutivo (e)
Dirección de Certificaciones y Autorizaciones